



Procuraduría General de la Nación

ACUERDO No. 463-2026
Guatemala, 11 de agosto de 2026

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo número 72-2025 de fecha 14 de mayo de 2025 y su reforma mediante el Acuerdo número 30-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 ambos emitidos por este Despacho, se establecieron las disposiciones para el uso de la firma electrónica avanzada en la Procuraduría General de la Nación, lo anterior de conformidad al Decreto número 47-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y el Decreto número 5-2021, del Congreso de la República de Guatemala Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; con el objeto de regular el uso de la Firma Electrónica Avanzada, así como su aplicación, bajo los principios de seguridad, certeza jurídica, celeridad, eficacia y buena fe, con la finalidad de agilizar la tramitación de los distintos procesos que se desarrollan en la Institución.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la importancia del uso de la firma electrónica avanzada en la gestión administrativa para su fortalecimiento, la Unidad de Informática de esta Institución realizó las gestiones necesarias con el objeto de implementar la firma referida en las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación; por lo que con fecha 07 de agosto del presente año, se recibió Oficio UI-PGN-952-2026 JEYM/mpal, emitido por el Jefe de la Unidad de Informática de esta Institución, por medio del cual solicita se reforme el Acuerdo No. 72-2025, para la adición del uso de la firma electrónica avanzada en las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, con fecha 10 de agosto de 2026 se recibió el Oficio UI-PGN-962-2026 JEYM/mpal emitido por el Jefe referido, por medio del cual remitió el listado actualizado de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, siendo oportuno emitir la disposición legal respectiva.

POR TANTO

Con fundamento en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 2, 3, 7 y 12 del Decreto número 7-2026 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación; Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y el Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

ACUERDA

Artículo 1. Reformar el Artículo 2 del Acuerdo No. 72-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, el cual queda así:

"Artículo 2. FIRMA ELECTRONICA AVANZADA. La firma electrónica avanzada, será utilizada por las dependencias siguientes: 1) Despacho Superior, 2) Dirección de Procuraduría, 3) Secretaría General, 4) Consultoría del Estado, 5) Información Pública, 6) Dirección de Delegaciones Regionales, 7) Departamento de Abogacía del Estado Área Penal, 8) Departamento de Abogacía del Estado Área Civil, 9) Departamento de Abogacía del Estado Área Laboral, 10) Departamento de Abogacía del Estado Área de Medio Ambiente, 11) Subprocuraduría de la Niñez y la Adolescencia, 12) Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, 13) Auditoría Interna, 14) Unidad de Asuntos Internacionales, 15) Inspectoría General, 16) Unidad de Informática, 17) Unidad de Comunicación Social, 18) Dirección de Extinción de Dominio, 19) Departamento de Recursos Humanos, 20) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Petén, 21) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Izabal, 22) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Chiquimula, 23) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Zacapa, 24) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Alta Verapaz, 25) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Baja Verapaz, 26) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Huehuetenango, 27) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Quiché, 28) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Quetzaltenango, 29) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de San Marcos, 30) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Suchitepéquez, 31) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Escuintla, 32) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Jutiapa, 33) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Jalapa, 34) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Sololá, 35) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, 36) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Chimaltenango, 37) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Sacatepéquez, 38) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de El Progreso, 39) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Retalhuleu, 40) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Totonicapán, 41) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del departamento de Santa Rosa y 42) Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación del municipio de Malacatán del departamento de San Marcos, dentro de los

15 avenida 9-69 zona 13, Ciudad de Guatemala PBX: 1584



Procuraduría General de la Nación

expedientes administrativos que impliquen la emisión de un acto administrativo para dar respuesta a solicitudes administrativas sean internas o de personas externas y que se encuentren dentro del marco normativo de sus atribuciones."

Artículo 2. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. A partir de la vigencia del presente acuerdo, las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación, con el apoyo de la Dirección de Planificación, deberán actualizar su manual de normas y procedimientos a efecto de incorporar la Firma Electrónica Avanzada.

Artículo 3. Se deroga el Acuerdo No. 30-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente. **Notifíquese.**


Julio Roberto Saavedra Pinetta
Procurador General de la Nación




Kelyn Yomara Cordon Acevedo
Secretaria General



15 avenida 9-69 zona 13, Ciudad de Guatemala PBX: 1584